

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 19 de agosto de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3446

VISTOS:

- a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 11 de mayo de 2014, presentada por la “**Club de Huaso El Arriero**”.
- b.- El oficio Ordinario N° 793, de fecha 08 de agosto de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Club de Huaso El Arriero**”, de fecha 14 de agosto de 2014.
- d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 5. OTÓRGASE** al “**Club de Huaso El Arriero**”, Subvención Municipal de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), para adquirir equipos, enseres y aperos para domaduras.
- 6. APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “**Club de Huaso El Arriero**” de fecha 14 de agosto de 2014.
- 7. IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.
- 8. RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
★
SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

PSO/SRP/EZS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 14 de agosto de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club de Huaso El Arriero**", R.U.T.N° 65.072.737-1, representado por su Presidente, el **Sr. Gabriel Alejandro Espinoza Zavala**, R.U.T N° 16.605.263-7, domiciliado en La Mancha S/N Monte Águila, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°61, de fecha 05 agosto de 2014.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **700.000.- (Setecientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria funcional "**Club de Huaso El Arriero**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para adquirir equipos, enseres y aperos para domaduras.

TERCERO : El **Sr. Gabriel Espinoza Zavala**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en adquirir equipos, enseres y aperos para domaduras.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


GABRIEL ESPINOZA ZAVALA
PRESIDENTE




MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE